



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Bogotá

Juzgado Veinticinco de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2023.

Radicado: 2022-00704-00

Se deja constancia del traslado de las **EXCEPCIONES DE MÉRITO** que propone en tiempo la parte demandada, las cuales se fijan en lista por el término de tres (3) días como lo prevé el artículo 391 del CGP, a partir del 31 de agosto de 2023. Escrito visto en pdf 031.

Cindy Luney Medina Ortiz
Secretaria